Logroño

Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo** de **Junta de Gobierno Local** de fecha **20 de Mayo de 2026**, que se transcribe a continuación:

PARCIU.EXPDTE. 2026/17.CONCONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA RIOJA (AÑO 2026).

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El interés y la conveniencia para este Ayuntamiento de formalizar un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja que permita instrumentar y hacer viables los presupuestos participativos, debates sobre administración y sociedad civil, actos de promoción pública del asociacionismo así como el mantenimiento y cumplimiento de los fines de la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja.
2. Que en el Ayuntamiento de Logroño y según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 7 de febrero de2024, actualizado para el año 2026 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 que prevé como una de las líneas de actuación (L.8.1) el Convenio con la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja, siendo el importe estimado para el año 2026 de 52.000 €.
3. Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 2025, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Logroño (BOR 7 de febrero de 2025), siendo de aplicación al Convenio propuesto.
4. El informe-memoria elaborado en los términos de lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 40/2015, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, así como la propuesta de convenio anexo a dicho informe.
5. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 12 de marzo de 2026, en los términos de lo dispuesto en el art. 82.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño

6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 12 de marzo de de 2026 (Número de Operación 26/363 y Número de Diario 26/8232).
7. El informe de fiscalización emitido por la Intervención General, de fecha 15 de mayo de 2026.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director General de Información y Participación Ciudadana y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja (G26108928) para el año 2026, que se adjunta como ANEXO al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar el gasto de **52.000,00 euros (CINCUENTA Y DOS MIL EUROS)** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del Presupuesto General **para el año 2026.**

El pago de dicho importe se efectuará de la siguiente forma:

-80% a partir de la firma del presente convenio.

-20% restante cuando la Federación justifique haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde de Logroño a la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

Cuarto: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio subvencional a efectos de su publicación.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 20 de mayo de 2026.